

125-07.07

Santiago de Cali,

Señora  
**MURIEL CAMILA**  
Usuario Facebook

J23-04-12 03:00:00

CONTRALORÍA

LASECORRESP.: INVITACION ENVIADA

ASUNTO: SOLICITUD DE AMPLIACIÓN REQUERIMIENTOS

\*FOLIO: 1

DESTINATARIO: MURIEL CAMILA

2023001008

EMITENTE: DOPCIUDADANA

DEPENDENCIA: DIRECCION OPERATIVA DE PARTICIPACION CI

LEADO POR: CLARAINES

AL CONTESTAR CITE ESTE No.: 2023001008

ENVIADO

ASUNTO:	Solicitud de ampliación requerimiento SADE 859 del 30 de marzo de 2023
---------	--

Cordial saludo,

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, recibió petición con radicación interna SADE 859 del 30 de marzo de 2023, en el que se informó:

**Acueducto Rural Alcalá**  
**don cesar garcia**

como alcalainos nos gustaria saber si es verdad que se esta llenando el agua por los lotes que estan vendiendo tato, hoover perdomo y juan pablo garzon?

porfavor don cesar usted que maneja el acueducto diganos si tambien es cierto a futuro sercano nos vamos a quedar sin agua y que por eso tato esta encima suyo para que le de agua para todos esos lotes que vende. porque si nos va a dejar sin agua entonces porque lo dejan que venda y venda lotes si el acueducto no tiene capacidad a demas. el presio de dejarnos sin agua quien lo paga despues. ahora hace la campaña con plata de lotes para despues dejarnos sin agua. La gente está asustada porque dicen que es un daño, pero otros dicen que nos vamos a quedar sin agua por la venta de lotes.

y este señor juan pablo garzon que trabaja en la contraloria del valle deberia ayudar a cuidar en en ves de unirse al consejal hoover y ambos apollar a tato a la alcaldia dejandonos sin agua .





**Contraloría Valle del Cauca ...**

**Jummmm...**

**Lea esta nota y recuerde la denuncia q hice hace pocos meses y quedó en veremos, porq según ustedes...**

**Esto es competencia de la CVC q a la fecha no me ha dado una respuesta?**

**Entonces aquí q está pasando señores contraloría departamental...**

**Q los entes nacionales entren a investigar ya q ustedes están dudosos**

**Presidencia de la República de Colombia**

**Fiscalía General de la Nación Colombia**

**Procuraduría General de la Nación**

**Vicepresidencia De La Republica De Colombia**

Con el fin de continuar con el trámite del requerimiento interpuesto por usted, y teniendo en cuenta que se evidencia que dicho requerimiento está incompleto, en los términos del artículo 69 de la Ley 1757 de 2015, que reza: *“La denuncia está constituida por la narración de hechos constitutivos de presuntas irregularidades por el uso indebido de los recursos públicos, la mala prestación de los servicios públicos en donde se administren recursos públicos y sociales, la inequitativa inversión pública o el daño al medio ambiente, puestos en conocimiento de los organismos de control fiscal, y podrá ser presentada por las veedurías o por cualquier ciudadano.”*

Así mismo, no se describen con precisión de los hechos denunciados, por lo que se hace necesario a solicitar ampliación del requerimiento a la luz del artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, que reza: *“Artículo 17. Peticiones incompletas y desistimiento tácito. En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes.*

*A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición.*

*Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual...”*

Conforme con lo anterior, se solicita que en el término de un (1) mes, amplíe la petición, indicando:



1. Cuáles son los hechos constitutivos de presunto detrimento patrimonial, en los términos del artículo 69 de la Ley 1757 de 2015.
2. Cuál es la vigencia de ocurrencia de los presuntos hechos con connotación fiscal.
3. En el evento de contar con otra documentación que tenga en su poder y que guarden relación con el asunto para adelantar el trámite pertinente, se solicita remitirla.

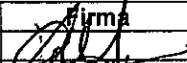
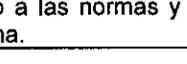
De igual forma, en el evento de contar con documentos que puedan aportar a la atención del requerimiento, se solicitar anexarlos, para adelantar el trámite pertinente, so pena de que se declare el desistimiento y el archivo del expediente, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015.

Finalmente, se informa que cualquier inquietud, duda, sugerencia, respuesta, solicitud de aclaración y/o complementación de la información enviada, debe remitirse al correo electrónico [contactenos@contraloriavalledelcauca.gov.co](mailto:contactenos@contraloriavalledelcauca.gov.co) con copia en curso a [danielablandon@contraloriavalledelcauca.gov.co](mailto:danielablandon@contraloriavalledelcauca.gov.co).

Cordialmente,



**MARÍA LEONOR CRUZ RIVERA**  
Directora Operativa de Participación Ciudadana

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Daniela Blandón Prado	Profesional Universitario	
Revisó	María Leonor Cruz Rivera	Dir. Operativa de Participación Ciudadana	
Aprobó	María Leonor Cruz Rivera	Dir. Operativa de Participación Ciudadana	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigente y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



